ACTA DE REUNIÓN No. 015 de 2018

Fecha	17 de septiembre de 2018
Lugar	Club de Banqueros Sede Norte, Calle 72 No. 7-64 P.H., Salón Libra Esterlina
Objeto	Comité Técnico de Aseguramiento del CTCP

Asistentes:

Firma / Entidad / Independiente	Integrantes	Asistencia
America Advising & Auditing Services AAAS	Luz Mila Ballesteros	1
Amézquita & Cía. S. A	Humberto González	1
Baker Tilly Colombia LTDA	Bernardo Rodríguez	1
Baker Tilly Colombia LTDA	Edgar Villamizar	1
BDO Audit Age	Alejandro Rios	1
BKF International S. A	Diana Lucero Vega	1
BKF International S. A	Selma Mesa	1
Crowe Horwath CO S. A	Yaneth Romero	1
Crowe Horwath CO S. A	Oscar Villaruel	1
Deloitte	Gustavo Ramírez	1
Deloitte	Germán Correa	1
EY	Mariana Rodríguez	1
EY	Juan Manuel Segura	1
EY	Daniel Tortorella	1
Grant Thornton	José Hernández	1
INCP	Hugo Ospina	1
INCP	Alexandra Peñuela	1
INCP	Angela Chaparro Pedraza	1
Independiente	Luis Gerardo Flórez Polo	1
KPMG LTDA	Martha Patricia Cortés	1
KPMG LTDA	Elizabeth Ramírez Ramírez	1
Kreston	Joaquín Alfredo Araque	1
Kreston	Jaime Andres Jaramillo	1
Metta Assurance Services S.A.S	Zandra Puentes	1
Monclou Asociados	Manuel Fernando Monclou	1
PWC	Jorge E. Moreno	1
TBA Total Business Administration SAS	Fabio Vega	1
UHY Auditores & Consultores	Samuel Rozo Monsalve	1

Firma / Entidad / Independiente	Integrantes	Asistencia
Universidad Javeriana	Jenny Sosa	1
Visión Contable y Financiera Ltda.	Oscar Opayome	1
Visión Contable y Financiera Ltda.	Orlando Zamora Fandiño	1
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	John Alexander Álvarez Ávila	1
Superintendencia Financiera de Colombia	Rosa Elvira Vásquez Ruíz	1
CTCP	Edgar Hernando Molina Barahona	1
CTCP	Wilmar Franco	1
19 Firmas / 3 Entidades / 1 Independiente		**35**

Orden Del Día

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación del Acta de la reunión anterior – Acta No. 014.
4. Avances de los subcomités.
   4.1. NIA 315
   4.2. NIA 720
   4.3. Nuevo Código de ética IFAC
5. Conclusiones, Proposiciones y varios.
   5.1. Proyecto de discusión pública – Incorporación de un parágrafo al Art 5, Decreto 302 del 2015 – Anexo 4 del 2420 del 2015 y modificatorios.

Desarrollo de la reunión:

Siendo las 7:40 am se da inicio a la reunión con la presencia de los representantes de 23 organizaciones participantes, así como delegados del CTCP y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Lectura y aprobación del orden del día

Una vez leído el orden del día propuesto, es aprobado por unanimidad.

2. Verificación del quórum

Existe el quórum suficiente para adelantar la reunión. Con participación de 23/32 entidades participantes miembros de las principales entidades.

3. Aprobación del Acta de la reunión anterior – Acta No. 14 de 2018.

El acta es aprobada por unanimidad.

4. Avances de los Subcomités.

4.1 NIA 315 (Revisada)

Grupo de trabajo conformado por:

Bernardo Rodríguez / Edgar Villamizar – Baker Tilly; Alejandro Rios-BDO; José Miguel Páez – Auren; Fabian Romero - Nexia M&A International; Azeneth Flórez Gutiérrez - Superintendencia de Vigilancia

Líder presentador: Alejandro Rios

Descripción De La Norma

ISA 315 (revisado) identificar y evaluar los riesgos de errores materiales a través de la comprensión de la entidad y su entorno

Objetivos De La Revisión

(a) Proponer revisiones de ISA 315 (revisada), estableciendo requisitos más robustos y una adecuada orientación detallada para conducir a los auditores para realizar adecuados procedimientos de evaluación del riesgo de una manera acorde con el tamaño y la naturaleza de la entidad. Se prevé que estas revisiones se centrarán en mejorar el enfoque del auditor en el entendimiento de la entidad y su entorno (incluyendo su control interno) y las actividades de evaluación del riesgo a la luz de los cambios en el medio ambiente.

(b) Determinar si la ISA 315 (revisada), en su organización y estructura, puede modificarse para promover una evaluación del riesgo más eficaz.

(c) Proponer modificaciones a otras normas que puedan ser necesarias como consecuencia de las revisiones de ISA 315 (revisado) (como la ISA 220, ISA 240, ISA 330 ISA 540 e ISA 600).

(d) Determinar qué herramientas y guías de orientación de carácter no vinculante deben ser desarrolladas por el IAASB, u otras, para complementar las revisiones a ISA 315 (revisado), ayudando así a su aplicación efectiva.

(e) Las herramientas y guías de orientación de carácter no vinculante pueden incluir notas de práctica de auditoría internacional (IAPNs), publicaciones del personal, actualizaciones de proyectos o ilustraciones/ejemplos para proporcionar asistencia sobre cómo se podría aplicar la ISA 315 (revisada), en particular para abordar preocupaciones de los auditores de las PYMES.

Resumen 2018

Después de hacer enmiendas en respuesta a las observaciones de la Junta recibidas durante la reunión, la Junta aprobó la ISA 315 (revisada), identificando y evaluando el riesgo de riesgo material, borrador de exposición (ED) para la exposición pública. El Ed será emitido a mediados de julio para el comentario del **2 de noviembre de 2018.**

Se estima su aplicación para Estados Financieros de 2020.

Cambios más importantes realizados a la norma

- Reestructurada, clarificada y modernizada para promover un mayor proceso consistente y robusto para la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección material.
- Escalabilidad de la norma, capacidad de aplicar Ed-315 a las auditorías de entidades con una amplia gama de tamaños, complejidades y circunstancias
- Enfoque adoptado para mejorar en relación con las herramientas y técnicas automatizadas, Reconocer explícitamente cómo los auditores pueden utilizar herramientas y técnicas automatizadas, incluida la analítica de datos, para realizar procedimientos de evaluación de riesgos; para mejorar la comprensión necesaria del Auditor sobre el uso de la tecnología de la información de la entidad pertinente para la presentación de informes financieros.
- Enfatiza la necesidad del ejercicio adecuado del escepticismo profesional en la obtención y evaluación de la prueba de auditoria como base a lo largo del proceso de identificación y evaluación de riesgos de incorrección material. Contiene varias disposiciones clave que están diseñadas para mejorar el ejercicio del auditor
- Clarifica los requisitos relacionados con la comprensión de cada componente del control interno de la entidad, ayuda a comprender la naturaleza y el alcance del esfuerzo de trabajo requerido y la relación del alcance de trabajo para la identificación y evaluación de los riesgos, se identifican los controles pertinentes

a la auditoría, en particular para las auditorías de entidades más pequeñas y menos complejas.

- Evaluaciones separadas del riesgo inherente y de control a nivel de aseveración,
- Introduce nuevos conceptos y definiciones relacionadas de clases significativas de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones, y sus afirmaciones pertinentes, explica cómo se determina una afirmación pertinente cuando existe una posibilidad razonable de ocurrencia de una declaración inadecuada que es material con respecto a esa afirmación y ayudan al Auditor a identificar dónde existen riesgos de incorrección material.

Consideraciones En La Aplicabilidad En Colombia

- Incentivar la actualización académica de la profesión
- Complejidad en los Supervisores
- Complejidad en la aplicación de las Revisoría Fiscal

Comentarios Frente a La Presentación

José Hernández, manifiesta que existe una preocupación en la formación de los nuevos profesionales dado que se requiere de nuevas disciplinas. Añade, que por parte del instituto debe partir una iniciativa con los ministerios y el gobierno para revisar los programas académicos que ofertan las universidades en estos temas

Hugo Francisco Ospina, en respuesta de la intervención anterior señala que está de acuerdo con el comentario.

Señala que en el marco de la VI Cumbre **INCP** se abordó la preocupación: ¿estamos listos?, en una de las sesiones, el decano de la universidad Externado invito al INCP a organizar un movimiento para intervenir en la academia y se dio espacio para conversar sobre el tema en particular.

Se estima que existen alrededor de 250.000 contadores, pero no todos son iguales dado que no todos hacen lo mismo, depende del nicho de mercado en el cual se ocupan. Añade *"no es que estemos atrasados, sino que hay más gente adelantada de nosotros"* se tienen contadores que salen de programas no certificados; en un análisis de Pareto se identifica que el universo es bastante grande pero debe analizarse el nicho en donde van a estar los profesionales que genera más del 90% del PIB del país. Termina esta intervención señalando que los cambios son absolutamente evidentes, no solo en esta industria sino en todas, principalmente por la tecnología.,

Jenny Sosa, manifiesta que en el contexto de los cambios, las organizaciones deben adaptarse y estar listas, en lo referente al tema académico señala que la Universidad Javeriana está haciendo un proceso de reforma curricular con un núcleo común entre los programas de administración, economía y contaduría pública lo cual ha implicado un avance tecnológico para los programas. Ahora, las tres carreras van a tener unas materias base en las cuales se suministre herramientas en temas tecnológicos en especial análisis de datos, muestreo estadístico y demás. Hace un llamado a tomar acción sobre lo que viene y no a esperar cinco años mientras se hace efectiva la norma.

Gustavo Ramirez señala que los cambios son de fondo, primero compresión de la entidad y su entorno, pregunta ¿Estamos preparados?, esto involucra a profesionales y las empresas – lo cual esta mencionado en el escalonamiento. Manifiesta que hay temas que han quedado detenidos como lo es el tema de control interno. Los retos son para todos los actores del mercado, no únicamente para el revisor fiscal, manifiesta que la evaluación de riesgos no es un tema menor así que el reto está en cómo adoptar esta norma.

Wilmar franco, señala que actualmente se está analizando la norma en la versión 2014 y que ahora está en discusión hasta noviembre de 2018 un borrador por lo cual resultaría muy útil participar en este comité en la discusión así que hace la invitación a participar.

Gustavo Ramirez manifiesta que es válido el comentario del presidente del CTCP, para hacer práctica la participación se enviara el documento a través de la secretaria técnica a todos los participantes y se programara una sesión para discutir los comentarios.

4.2 Subcomité NIA 720

Grupo de trabajo: Rosa Elvira Vásquez – Superintendencia Financiera; Jenny Sosa – Universidad Javeriana; Oscar Opayome, Orlando Zamora- Visión Contable y Financiera Ltda.; Martha Patricia Cortés, Elizabeth Ramírez – KPMG S.A.S.

Líder presentador: Rosa Elvira Vásquez

Descripción De La Norma

NIA 720 *Responsabilidades del auditor relacionadas con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.*

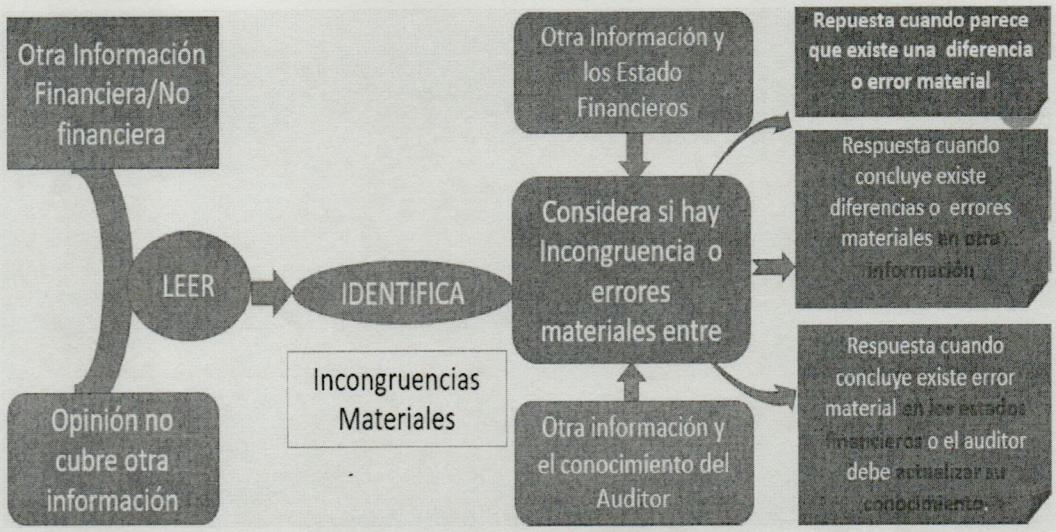

Cambios Más Importantes Realizados a La Norma

La norma introduce los siguientes cambios:

- Establece que aplica al informe anual (no se indica nada en relación con informes intermedios). La anterior versión no lo especificaba.
- Identifica la Otra información.
- Aclara las responsabilidades del auditor en relación con otra información (indicando que en ningún caso implica aseguramiento).
- Establece que se deben realizar acuerdos con la administración sobre la gestión de entrega de la otra información.
- Determina el curso de acción para el auditor cuando se identifican inconsistencias entre la otra información y la información financiera que está siendo auditada.
- Establece que no aplica a documentos de oferta de valores incluyendo prospectos, lo cual si estaba considerado en la versión anterior.
- Elimina la referencia a pequeñas entidades
- Distingue las responsabilidades del auditor frente a otra información para entidades listadas y no listadas.
- Establece que cuando se requiere incluir una sección para Otra Información, ésta debe incluir:
- Declaración de que la gerencia es responsable por la otra información
- Identificación de la otra información indicando si es obtenida a la fecha del informe o posteriormente
- Una declaración de que la opinión del auditor no cubre la otra información y en

consecuencia, que el auditor no expresa una opinión de auditoría ni cualquier otra forma de aseguramiento.

- Una descripción de las responsabilidades relacionadas con la lectura, consideración y reporte de otra información según es requerida por esta NIA.
- Cuando la otra información ha sido obtenida previo a la fecha del informe del auditor, si:
- Una declaración de que el auditor no tiene nada que reportar o,
- Si el auditor ha concluido que hay un error material no corregido en la otra información, una declaración que describa el error no corregido en la otra información.
- Presenta 6 ejemplos de informes del auditor considerando la otra información con casuísticas particulares.
- Aclara que la taxonomía XBRL no se considera Otra Información

Efectos, Si Los Hay, En El Ejercicio De La Profesión

Asunto	Efectos	
	Si	**No**
• Se incrementa la necesidad del informe anual como mecanismo de rendición de cuentas por parte de las entidades auditadas lo cuál en Colombia está establecido en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.	X	
• Se muestra el proceso como un mecanismo para mitigar el riesgo reputacional.	X	
• Eliminar el apartado de consideraciones para las entidades de pequeña dimensión, vuelve la norma más coherente con la legislación colombiana, teniendo en cuenta que indistintamente del tamaño, todas las empresas colombianas deben elaborar un informe de gestión como mecanismo de rendición de cuentas.		

Asunto	Efectos	
	Si	**No**
• Se limita la responsabilidad del auditor en relación con otra información financiera o no financiera incluida en el informe anual de la entidad.	X	
• Se mejora el proceso del auditor lo cual implica un ajuste en el mismo	X	
• Disminuye la responsabilidad del auditor a la verificación del informe anual de la entidad, pero incrementa la obligación por parte de las entidades de entregar este informe anual.	X	
• El auditor deberá comprender como se presenta la información anual de la compañía, si es un informe único o una serie de documentos.	x	
• Ajustes en los procesos a realizar por el auditor incluso desde el momento mismo de la propuesta. • Necesidad de formación para los equipos de trabajo y otros interesados.	X	
• Se dan herramientas al auditor al definir lo que corresponde a una representación errónea y a una información engañosa por omisión u ocultamiento en el informe anual de la entidad.		
• Se dan herramientas al auditor al definir lo que corresponde a una representación errónea y a una información engañosa por	x	

Asunto	Efectos	
	Si	No
omisión u ocultamiento en el informe anual de la entidad.		
• El auditor deberá mostrar la determinación de la materialidad sobre la otra información contenida en el informe anual de la entidad.	x	
• El auditor incluirá en su planeación el momento de solicitud del informe anual y deberá acordar con la administración la entrega de manera oportuna y física.	x	
• Mayor análisis por parte del auditor sobre el posible impacto de asuntos que afectan la opinión y que podrían tener un impacto sobre la otra información.	X	
• El auditor puede hacer uso de los ejemplos de • cantidades u otros elementos que pueden considerarse como otra información • Informes donde se detallan las diferentes circunstancias que afectarían las opiniones	x	
• En el contrato debería incluirse un párrafo donde la entidad comprende su responsabilidad de emitir el informe anual y que pondrá a disposición del auditor la otra información de manera oportuna.		

Concordancia Con Otras NIA

NIA - 210	Acuerdo de los términos del encargo de auditoría
NIA - 230	Documentación de Auditoría
NIA - 260	Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad
NIA - 450	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.
NIA - 500	Evidencia de auditoría
NIA - 510	Encargos iniciales de auditoría - Saldos de apertura
NIA 560	Hechos posteriores al cierre
NIA 570 Revisada	Empresa en funcionamiento
NIA - 580	Manifestaciones escritas
NIA - 600	Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos
NIA - 700 Revisada	Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.
NIA - 701	Comunicación de cuestiones clave de auditoría en el informe del auditor independiente
NIA - 705 Revisada	Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente
NIA - 706 Revisada	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente

NIA - 710	Información comparativa – cifras correspondientes de períodos anteriores y estados financieros comparativos.
NIA - 810	Encargos para informar sobre estados financieros resumidos

Consideraciones En La Aplicabilidad En Colombia

1. Establecer claramente la aplicabilidad (a qué entidades y si se considera lo establecido para entidades listadas y no listadas)
2. Revisar la temporalidad de la aplicación de esta norma en relación con la entrada en vigencia de la NIA 701, considerando que estas dos normas, así como la revisión de las NIA 700, 705 y 706 deben entrar en vigencia al mismo tiempo y estas últimas empiezan a regir a partir del 1º de enero de 2019.
3. Aclarar si el informe de gestión debe ser publicado junto con los estados financieros anuales auditados para que sea considerado Otra Información.
4. Si el informe de gestión se considera Otra Información, revisar la concordancia entre lo requerido por el Código de Comercio al revisor fiscal para incluir en su informe sobre el informe de gestión de la administración y lo que dice la NIA 720 que se debe incluir en el informe sobre Otra información.
5. Aclarar que no es requerida su aplicación para información financiera intermedia.
6. Que el CTCP revise regulaciones especiales que requieran algún tipo de aseguramiento e incluirlo en la norma o emitir las guías requeridas

Comentarios Frente a la Presentación

Mariana Rodríguez manifiesta que le parece fundamental la aclaración sobre la definición de los informes de gestión como otra información o no porque el árbol de decisión conllevara a otras ramas, siendo esto clave, dado que no todas las compañías están obligadas a preparar este informe como tal

Martha Patricia Cortes manifiesta que un referente puede ser la adaptación que se hizo en España sobre este tema.

Gustavo Ramirez hace la precisión que el trabajo de auditor antes de la emisión del informe debe considerar revisar esa otra información para asegurarse que no hay

mensajes contradictorios por parte de la entidad. La opinión podría cambiar de enterarse de asuntos claves que no se había enterado en el proceso de la auditoria. Reflexiona diciendo que algo hay que hacer respecto del informe de gestión antes de emitir la opinión del revisor fiscal.

4.3. Subcomité Nuevo Código de ética

Grupo de trabajo: Juan Manuel Segura, Daniel Tortorella, Mariana Rodríguez - EY; Yaneth Romero, Oscar Villaruel - Crowe Horwath; Alexandra Peñuela – INCP; Luz Mila Ballesteros, Oscar H. Torres - AAA

Líder presentador: Juan Manuel Segura

Descripción Del Nuevo Código

El nuevo código de ética se denomina "*Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contaduría (Incluidos los Estándares Internacionales de Independencia*)". Su publicación fue realizada por el IESBA en abril de 2018 y es efectivo a nivel internacional a partir de junio de 2019.

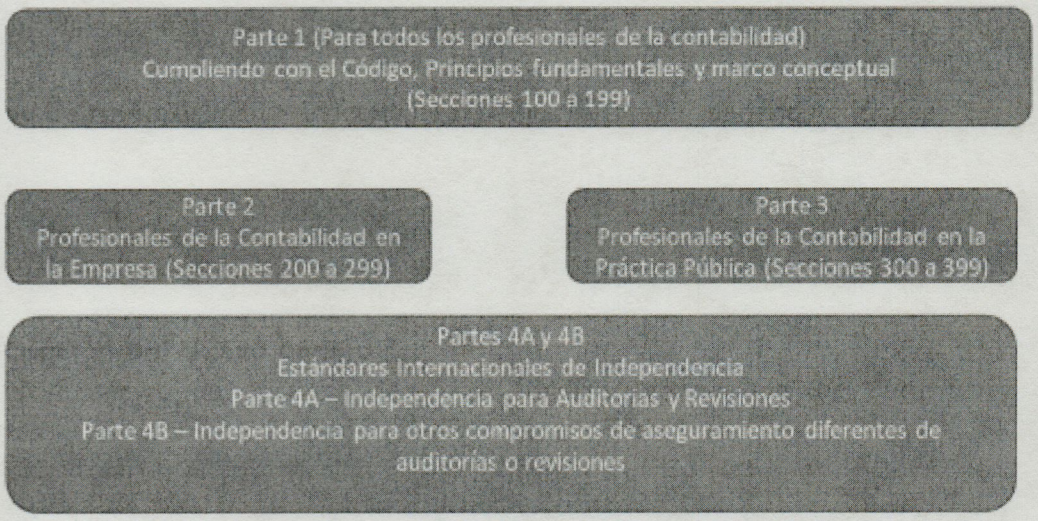

Parte 1 - Cumpliendo con el Código, Principios fundamentales y marco conceptual

- Principios fundamentales
  - Integridad
  - Objetividad
  - Competencia profesional y debido cuidado
  - Confidencialidad
  - Comportamiento profesional
- Marco Conceptual

Parte 2 - Profesionales de la Contabilidad en la Empresa

- Aplicación del marco conceptual
- Conflictos de intereses
- Preparación y presentación de información
- Actuación con suficiente experiencia
- Intereses financieros, compensación incentivos amarrados
- **Incentivos, incluyendo regalos y hospitalidad**
- **Respondiendo al incumplimiento con leyes y regulaciones (NOCLAR)**
- Presión para el incumplimiento de principios fundamentales

Parte 3 - Profesionales de la Contabilidad en la Práctica Pública

- Aplicación del marco conceptual
- Conflicto de intereses
- Designación profesional
- Segundas opiniones
- Honorarios y otros tipos de remuneración
- **Incentivos, incluyendo regalos y hospitalidad**
- Custodia de activos de clientes
- **Respondiendo al incumplimiento con leyes y regulaciones (NOCLAR)**

Parte 4 - Estándares Internacionales de Independencia

- Aplicación del marco conceptual
- Honorarios
- Políticas de compensación y evaluación
- Regalos y hospitalidad

- Intereses financieros
- Litigios reales o amenazas
- Préstamos y garantías
- Relaciones de negocios
- Relaciones personales y familiares
- Servicios recientes con un cliente a de auditoría
- Asignación de personal temporal
- **Larga asociación (rotación de socios)**
- Disposiciones para servicios de no auditoría a un cliente a de auditoría
- Reportes de propósito especial sobre estados financieros que incluyen una restricción de uso y distribución.

Cambios Más Importantes Realizados al Código

Incentivos, incluyendo regalos y hospitalidad

- Aclaraciones sobre los limites apropiados para ofrecimiento y aceptación de incentivos
- Prohibiciones sobre la aceptación y ofrecimiento de incentivos con la intención inapropiada de influir un comportamiento.
- Aplicación del marco conceptual cuando no hay una intensión inapropiada real o percibida.
- El alcance incluye a los Profesionales de la Contabilidad en la Empresas (PAIBs) y a los Profesionales de la Contabilidad en la Práctica Pública (PAPPs)

Larga asociación

- Disposiciones generales reforzadas que abordan la larga asociación.
- Una política de rotación de socios reforzada para auditorías de PIEs, incluyendo:

Existente	Revisada
7 años, período activo – para todos los socios clave del compromiso (KAPs)	No cambios
2 años, período de receso – para todos los socios clave del compromiso	**5 años período de receso – socio a cargo**

Existente	Revisada
(KAPs)	**3 años período de receso – Socio a cargo de calidad** 2 años, período de receso – todos los otros socios clave del compromiso.

Restricciones a actividades durante el período de receso

Continua la prohibición de consulta con el equipo compromiso o el cliente sobre asuntos específicos de industria o técnicos, transacciones o situaciones:
Nuevas restricciones:

- Actuación como "Socio de relacionamiento del cliente"
- Cualquier tarea en otro role o actividad (incluido proporcionando servicios de no auditoría) que podrían resultar en tener significativa o frecuente interacción son la gerencia senior o gobierno corporativo o directamente influir en el resultado de la auditoría.

Servicios de No Auditoría (NAS)

- Nueva y mejorada guía para asistir en la aplicación del marco conceptual
  - Nuevos factores para evaluar amenazas
  - Guía mejorada sobre direccionamiento de amenazas, incluyendo disposiciones de salvaguardas revisadas.
  - Prohibición de asumir responsabilidades de la gerencia ahora más prominente
- Las disposiciones existentes sobre algunos tipos de NAS en ciertas circunstancias se retienen, incluyendo
  - Ahora nueva prohibición de servicios de reclutamiento

Servicios de reclutamiento

- Descripción general mejorada de servicios de reclutamiento
- Guía aclaratoria de los tipos de servicios de reclutamiento prohibidos
- Nuevas disposiciones para ayudar a prevenir asumir responsabilidades de la gerencia cuando se proporcionan servicios de reclutamiento

- Similar a tecnología de la información o auditoría interna

Prohibición de proporcionar ciertos servicios de reclutamiento ahora aplica a todas las entidades

- Búsqueda de candidatos
- Realizar comprobaciones de referencia de posibles candidatos

Aplicabilidad de disposiciones PAIB a PAPP

Nuevo requerimiento y guía aclarada para PAPP de disposiciones relevantes PAIB en parte 2 aplicables a aquellos PAPP cuando realizan actividades profesionales de conformidad con su relación con la firma, tal como:

- Tales como contratistas, empleados o dueños de la Firma.
- Ilustraciones de situaciones en cuales disposiciones en la parte 2 aplican a PAPP.

Juicio profesional y escepticismo profesional

Para todos los profesionales de la contabilidad (PAs) enfatiza la importancia de obtener un entendimiento de factores y circunstancias cuando ejerce juicio profesional.

Para los auditores y practicantes de aseguramiento explica como cumplir con los principios fundamentales que soportan el ejercicio del escepticismo profesional.

NOCLAR

Non-Compliance with Laws and Regulations

PAs	PAIBs que no son senior PAIBs
Discutir el identificado / sospechoso NOCLAR con la gerencia	Escalar el NOCLAR al supervisor inmediato o al siguiente de más alto nivel
Si es un cliente de auditoría de la firma o un componente se debe comunicar al nivel de la firma o al socio del componente auditado	Se debe usar los procedimientos internos establecidos de comunicación de "whistle blowing"
Si es un cliente de una firma de una red global se debe comunicar al igual a nivel global y al socio del compromiso	Para los casos de Pas que no son auditores y los PAIBs que no son seniors, se recomienda que se documenten los NOCLAR
Si es otro cliente se debe considerar comunicar a su auditor externo	
Se debe considerar otras acciones que se necesiten para proteger el interés público	
Revelar el NOCLAR a autoridades aún si no es requerido por Ley / Considerar retirarse del encargo	
Si es algo muy grave se debe considerar de inmediato su denuncia	

Desarrollo de un "framework" para guiar a los auditores, profesionales contables (PAs) in la práctica pública y los PAs de los negocios (PABs) en decidir cómo es mejor actuar en beneficio del interés público cuando se dan cuenta de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las leyes y regulaciones.

- En clientes
- en el desarrollo de su trabajo - empleador

Se desarrolla este "Framework" debido a las preocupaciones sobre:

- Confidencialidad como barrera para informar de forma oportuna
- Auditores por lo general solo renunciaban al encargo sin manejar de manera apropiada el asunto.
- Falta de guías en el código del proceso a seguir y factores relevantes a considerar un plan de acción de cómo responder al tema en beneficio del interés público.

Efectos, Si Los Hay, En El Ejercicio De La Profesión

La nueva versión más que cambios significativos en su estructura incluye aclaraciones, una reorganización de las partes para brindar un uso más amigable, incremento el foco en el cumplimiento de los principios fundamentales.

Dentro los principales aspectos a considerar se encuentran la respuesta al incumplimiento con leyes y regulaciones (NOCLAR), ajustes a los tiempos de receso en respuesta a la larga asociación, así como las disposiciones sobre la oferta y aceptaciones de incentivos.

Consideraciones En La Aplicabilidad En Colombia

La versión del código de Ética para Contadores aplicable en Colombia incluida en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, corresponde a la versión del Código de Ética 2014, incorporada a través del Decreto 2132 de 2016.

Conclusión

Se recomienda su incorporación al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, actualizado la versión actual del Código de Ética para Contadores, sujeto a la revisión del impacto sobre el NOCLAR y la rotación de socios en firmas medianas y pequeñas.

Comentarios Frente a la Presentación

Wilmar Franco, manifiesta que se han reunido en conjunto el CTCP y la Junta Central de contadores, han visto que la ley 43 tiene varios artículos que prácticamente están derogados o han sido modificados así que existe una preocupación en esta última entidad por la aplicación del código de manera efectiva.

5. Conclusiones, Proposiciones y Varios

Proyecto de discusión pública – Incorporación de un parágrafo al Art 5, Decreto 302 del 2015 – Anexo 4 del 2420 del 2015 y modificatorios.

Wilmar Franco, señala que se pone a discusión el proyecto debido a que existe la discusión sobre el tema de seguridad que emite el revisor fiscal, cuando se trata de encargos de auditoria se habla de seguridad razonable, encargos de revisión es seguridad moderada en otras normas de auditoria existen las dos y en los servicios relacionados no hay ningún nivel de seguridad.

La pregunta es ¿Qué nivel de seguridad da un revisor fiscal? y sobre esto es que se requieren los comentarios. En primera instancia se podría pensar que habría una seguridad razonable, pero considerando los estados financieros intermedios en donde habría seguridad moderada.

Gustavo Ramirez señala que tal como está consignado en el documento del proyecto ya está dando por hecho que es seguridad razonable sin dejar lugar para otras opciones, por lo cual propone revisar al interior de los grupos para remitir los comentarios.

Presidente
Gustavo Ramírez

Secretaría Técnica
Alexandra Peñuela - INCP